



**MUNICIPALIDAD DE CAÁ CATÍ**  
**HONORABLE CONCEJO MPAL**  
**GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES**



**ORDENANZA 06-26**

**VISTO:**

La importancia estratégica de la actividad ganadera bovina y bubalina como motor del desarrollo económico, social y cultural del Municipio de Caá Catí y del Departamento General Paz, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Municipio de Caá Catí integra el Departamento General Paz, cuya identidad productiva ha estado históricamente vinculada a la ganadería bovina y, desde hace aproximadamente veinticinco (25) años, también a la actividad bubalina.

2. Que, la cría y comercialización de terneros y bucerros constituye una de las principales actividades económicas del Departamento General Paz.

3. Que, resulta necesario institucionalizar un evento anual que promueva la producción ganadera local y departamental.

4. Que, la incorporación de una competencia oficial de productores incentiva la mejora genética, la calidad productiva y reconoce el esfuerzo de los productores.

5. Que, corresponde consolidar a Caá Catí como sede permanente de la “Expo Feria del Ternero Paceño”.

6. Que, es competencia municipal fomentar el desarrollo productivo, económico, social y cultural dentro de su jurisdicción.

7. Que en la “Expo Feria del Ternero Paceño” podrán participar tanto terneros como bucerros; no obstante, se ha decidido que el título haga referencia únicamente a los terneros, por ser fácilmente reconocible y reflejar la importancia histórica de la ganadería bovina en el Departamento General Paz. Se reconoce, asimismo, la relevancia creciente de la ganadería bubalina, y la participación de bucerros estará incluida en la expo feria, así como en el remate y la premiación, asegurando la representatividad de ambas producciones.

**POR TODO ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAÁ CATÍ**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º CREACIÓN**

Créase la “Expo Feria del Ternero Paceño” como evento oficial anual del Municipio de Caá Catí, con sede permanente en dicha jurisdicción, destinado a promover la producción ganadera bovina y bubalina, fomentar la comercialización de terneros y bucerros y reconocer el trabajo de los productores del Departamento General Paz.



**MUNICIPALIDAD DE CAA CATI**  
**HONORABLE CONCEJO MPAL**  
**GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES**



## **ARTÍCULO 2º REMATE GANADERO**

La “Expo Feria del Ternero Paceño” tendrá como actividad principal la realización de un remate ganadero de terneros y bucerros, conforme a la normativa sanitaria, comercial y fiscal vigente.

## **ARTÍCULO 3º COMPETENCIA OFICIAL DEL TERNERO PACEÑO**

Institúyase, en el marco de la “Expo Feria del Ternero Paceño”, la “Competencia Oficial del Ternero Paceño”, destinada a promover y reconocer la calidad productiva, genética y sanitaria de los animales presentados por productores del Departamento General Paz.

La competencia oficial comprenderá las siguientes categorías, premios y distinciones:

Bovinos

a) Mejor Ternero Liviano: distinción otorgada al ejemplar macho bovino individual de hasta ciento cuarenta kilogramos (140 kg), que, conforme la evaluación del jurado, reúna las mejores condiciones de desarrollo, conformación, sanidad, genética y presentación general.

b) Mejor Ternero Pesado: distinción otorgada al ejemplar macho bovino individual de más de ciento cuarenta kilogramos (140 kg), que, conforme la evaluación del jurado, reúna las mejores condiciones de desarrollo, conformación, sanidad, genética y presentación general.

c) Mejor Ternera Liviana: distinción otorgada al ejemplar hembra bovina individual de hasta ciento cuarenta kilogramos (140 kg), que, conforme la evaluación del jurado, reúna las mejores condiciones de desarrollo, conformación, sanidad, genética y presentación general.

d) Mejor Ternera Pesada: distinción otorgada al ejemplar hembra bovina individual de más de ciento cuarenta kilogramos (140 kg), que, conforme la evaluación del jurado, reúna las mejores condiciones de desarrollo, conformación, sanidad, genética y presentación general.

e) Mejor Lote de Terneros: premio otorgado al conjunto integrado por un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) ejemplares machos bovinos pertenecientes a un mismo productor, que se destaque por su uniformidad, calidad genética, estado sanitario, desarrollo y presentación.

f) Mejor Lote de Terneras: premio otorgado al conjunto integrado por un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) ejemplares hembras bovinas pertenecientes a un mismo productor, que se destaque por su uniformidad, calidad genética, estado sanitario, desarrollo y presentación.

g) Mejor Lote Mixto de Terneros/as: premio otorgado al conjunto integrado por un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) ejemplares bovinos, compuesto por machos y hembras pertenecientes a un mismo productor, que presente mayor uniformidad y mejores condiciones productivas y sanitarias.

Los ejemplares bovinos cuyo peso se encuentre comprendido entre ciento cuarenta kilogramos (140 kg) y ciento cincuenta kilogramos (150 kg) podrán ser inscriptos, a criterio del productor, en la categoría de Liviano o Pesado, según corresponda. En ningún caso un mismo animal podrá participar simultáneamente en ambas categorías.



**MUNICIPALIDAD DE CAA CATI**  
**HONORABLE CONCEJO MPAL**  
**GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES**



Bubalinos

- a) Mejor Bucarro: distinción otorgada al ejemplar macho bubalino individual que reúna las mejores condiciones de desarrollo, conformación, sanidad, genética y presentación general.
- b) Mejor Bucerra: distinción otorgada al ejemplar hembra bubalina individual que reúna las mejores condiciones de desarrollo, conformación, sanidad, genética y presentación general.
- c) Mejor Lote de Buceros: premio otorgado al conjunto integrado por un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) ejemplares machos bubalinos pertenecientes a un mismo productor, que se destaque por su uniformidad, calidad genética, estado sanitario, desarrollo y presentación.
- d) Mejor Lote de Bucerras: premio otorgado al conjunto integrado por un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) ejemplares hembras bubalinas pertenecientes a un mismo productor, que se destaque por su uniformidad, calidad genética, estado sanitario, desarrollo y presentación.
- e) Mejor Lote Mixto de Buceros/as: premio otorgado al conjunto integrado por un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) ejemplares bubalinos, compuesto por machos y hembras pertenecientes a un mismo productor, que presente mayor uniformidad y mejores condiciones productivas y sanitarias.

Solo podrán participar en la competencia oficial productores del Departamento General Paz, quienes deberán acreditar domicilio o actividad productiva dentro de dicha jurisdicción.

Los productores de otros departamentos podrán participar exclusivamente de las actividades comerciales y del remate ganadero, sin acceder a los premios y distinciones de la competencia oficial.

La evaluación de los animales participantes estará a cargo de un jurado interinstitucional y multidisciplinario, integrado obligatoriamente por al menos un representante del Departamento Ejecutivo Municipal, pudiendo incorporarse representantes de organismos provinciales y/o nacionales vinculados al sector agropecuario, entidades rurales, instituciones técnicas, profesionales especializados y productores ganaderos de reconocida trayectoria.

El jurado deberá valorar, entre otros aspectos, la sanidad, genética, desarrollo corporal, uniformidad, manejo y presentación general de los animales, conforme los criterios que establezca la reglamentación.

#### **ARTÍCULO 4º COMISIÓN ORGANIZADORA**

Créase la “Comisión Organizadora de la Expo Feria del Ternero Paceño”, como órgano de coordinación y trabajo conjunto de carácter público-privado, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, que tendrá a su cargo la planificación, organización, ejecución y desarrollo de la mencionada “Expo Feria del Ternero Paceño”.

La comisión estará integrada por representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, productores ganaderos, instituciones rurales, entidades comerciales, organizaciones de la sociedad civil y demás actores vinculados al sector productivo local que el Ejecutivo considere pertinentes convocar.

La Comisión Organizadora podrá gestionar, administrar y coordinar recursos provenientes de aportes públicos y privados, tales como partidas municipales,



**MUNICIPALIDAD DE CAA CATI**  
**HONORABLE CONCEJO MPAL**  
**GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES**



contribuciones de organismos públicos, patrocinios, donaciones, auspicios. Dichos recursos estarán destinados al financiamiento de las actividades vinculadas a la realización de la “Expo Feria del Ternero Paceño”, conforme a la normativa administrativa y financiera vigente en el ámbito municipal.

**ARTÍCULO 5º INVITACIÓN A EMPRENDEDORES Y ARTESANOS**

Invítase a emprendedores y artesanos locales a participar en la “Expo Feria del Ternero Paceño”, en los espacios destinados a exposición y comercialización, promoviendo la visibilidad de sus productos, el agregado de valor del campo paceño y el desarrollo de la producción local.

**ARTÍCULO 6º FECHA DE REALIZACIÓN**

Establécese que la “Expo Feria del Ternero Paceño” se realizará anualmente en una fecha comprendida entre la segunda quincena del mes de marzo y la primera quincena del mes de abril, período que coincide con la zafra de terneros y el calendario de vacunaciones sanitarias del rodeo bovino y bubalino.

La determinación de la fecha específica de realización en cada edición será fijada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en coordinación con la Comisión Organizadora, teniendo en cuenta las condiciones productivas, sanitarias, climáticas y logísticas que resulten pertinentes.

**ARTÍCULO 7º FACULTADES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a:

- a) determinar la fecha y el predio de realización de la “Expo Feria del Ternero Paceño”, así como la infraestructura, la logística, la seguridad y la accesibilidad necesarias para su correcta ejecución, en coordinación con la Comisión Organizadora de la “Expo Feria del Ternero Paceño”;
- b) reglamentar condiciones de participación, selección, inscripción y premios;
- c) celebrar convenios de cooperación, colaboración y asistencia con entidades rurales, consignatarias de hacienda, cooperativas agropecuarias, asociaciones de productores, instituciones educativas, organismos provinciales y nacionales, empresas privadas y demás entidades vinculadas al sector productivo, comercial y de servicios, con el objeto de fortalecer la organización, desarrollo y financiamiento de la “Expo Feria del Ternero Paceño”.  
Dichos convenios podrán contemplar aportes económicos, patrocinios, auspicios, asistencia técnica, logística, provisión de bienes o servicios, infraestructura, difusión y cualquier otra forma de colaboración que contribuya al cumplimiento de los objetivos de la “Expo Feria del Ternero Paceño”;
- d) invitar a los demás municipios del Departamento General Paz a participar en la “Expo Feria del Ternero Paceño”, promoviendo su integración mediante la presentación de delegaciones institucionales, productores locales, expresiones culturales y stands representativos, a fin de fortalecer la articulación departamental, el intercambio productivo y la identidad territorial;
- e) coordinar la difusión institucional y promoción de la “Expo Feria del Ternero Paceño”, mediante medios de comunicación, redes sociales, material gráfico,



**MUNICIPALIDAD DE CAA CATI**  
**HONORABLE CONCEJO MPAL**  
**GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES**



invitaciones a instituciones públicas y privadas, y acciones de promoción turística, con el fin de garantizar la visibilidad y participación en el evento.

**ARTÍCULO 8º FACULTADES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Facúltese al Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Caá Catí, a invitar a los Concejos Deliberantes de los demás municipios del Departamento General Paz a participar en la “Expo Feria del Ternero Paceño”, promoviendo que, mediante las normativas propias de cada Concejo Deliberante, se logre la adhesión y participación de sus respectivos Poderes Ejecutivos, a fin de fortalecer la institucionalización y la participación departamental en el evento.

**ARTÍCULO 9º PROYECCIÓN FUTURA: “EXPO FERIA DEL TERNERO NORTE CORRENTINO”**

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá, en el futuro, promover la realización de la “Expo Feria del Ternero Norte Correntino” en la jurisdicción del Municipio de Caá Catí, con el fin de:

1. convertir a Caá Catí en el centro comercial y de referencia de la ganadería bovina y bubalina del norte correntino;
2. ampliar la promoción ganadera bovina y bubalina regional y fortalecer la integración productiva entre municipios y productores;
3. preservar y mantener la identidad, tradición y espíritu de la “Expo Feria del Ternero Paceño”, asegurando que los valores culturales y productivos que caracterizan a la misma se reflejen en la nueva Expo Feria Regional.

Para tal fin:

Se invitará a los distintos municipios de los diferentes departamentos a participar en la “Expo Feria del Ternero Norte Correntino”, promoviendo su integración mediante la presentación de delegaciones institucionales, productores locales, expresiones culturales y stands representativos, a fin de fortalecer la articulación regional, el intercambio productivo y la identidad territorial.

Asimismo, se invitará a los Concejos Deliberantes de los distintos municipios a adherir a la Expo Feria, promoviendo que, mediante las normativas propias de cada Concejo Deliberante, se logre la participación de sus respectivos Poderes Ejecutivos, garantizando así la institucionalización y la participación regional en el evento, sin perder la esencia histórica y cultural de la ganadería bovina y bubalina de la región.

**ARTÍCULO 10º FINANCIAMIENTO**

La organización y realización de la “Expo Feria del Ternero Paceño” se financiará mediante recursos de carácter público y privado.

Los recursos públicos podrán provenir de partidas del Presupuesto Municipal vigente que el Departamento Ejecutivo disponga a tales fines, así como de aportes o programas provenientes de organismos provinciales y/o nacionales vinculados al desarrollo productivo.

Asimismo, podrán incorporarse recursos privados provenientes de patrocinios, auspicios, aportes de empresas, instituciones, productores, donaciones, venta de



**MUNICIPALIDAD DE CAA CATI**  
**HONORABLE CONCEJO MPAL**  
**GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES**



---

espacios, stands, entradas u otras contribuciones destinadas al financiamiento de las actividades de la “Expo Feria de Ternero Paceño”.

**ARTÍCULO 11º EVALUACIÓN Y PROYECCIÓN FUTURA**

El Departamento Ejecutivo Municipal realizará una evaluación anual del impacto económico, social, educativo y cultural de la “Expo Feria del Ternero Paceño”, pudiendo proponer mejoras, ampliaciones de alcance y objetivos técnicos adicionales, a fin de optimizar la organización y los resultados del evento.

**ARTÍCULO 12º PUBLICACIÓN**

Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.**